



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.942.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 158799-7 - Fichero N° 53, y lo dispuesto por las Ordenanzas N° 2593 y N° 2152, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03185-1; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2593, donde en su artículo 1°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Plan de Pavimentación Urbana Obra N° 33, que contempla en el mismo, la realización de pavimento en el barrio Belgrano.-

Que existe en el Municipio una permanente preocupación por la ejecución de obra que permitan brindar a la brevedad, una mejor calidad de vida de la población.-

Que oportunamente los vecinos, y respectiva Comisión Vecinal del citado barrio, solicitaron mediante nota la pavimentación de un sector del barrio.-

Que atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2593, en su artículo 2°, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización por etapas de la Obra N° 33 y a determinar el orden y la forma de ejecución, fijándose que para el caso de realización de sectores completos por Licitación Pública, este Concejo aprobará previamente los respectivos Pliegos.-

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación pública, debiendo resolverse además las condiciones particulares referentes a su presupuesto, plazo de ejecución, formas de pago, y demás Normas que reglamenten la misma.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal recomienda y propone, que todas aquellas cuadras que se tenía previsto ejecutar con Tipo de pavimento II (Pavimento de Concreto Asfáltico de 7,5 cm. de espesor con cordón cuneta de hormigón sobre base de suelo-arena-aglomerante) sean construidas con Tipo de pavimento I (Pavimento de Hormigón de 15 cm. de espesor sin armar con cordón integral).-

Que basó tal proposición en las previsiones del artículo 9° de la Ordenanza N° 2593 y en razones de índole técnico-económicas que estima beneficiosas para los intereses de los frentistas, tales como mejor comportamiento estructural ante eventuales ascensos de la napa freática, menor costo de mantenimiento, menor costo

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

de Obra a valores relativos, teniendo en cuenta la vida útil de la Obra según la alternativa por la que se adopte.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal recomienda y propone, basados en razones de índole técnico, que estima beneficiosas para los frentistas, tales como facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales, la inclusión de algunas cuabras más, a las solicitadas.-

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2152, en cada caso el Concejo Municipal determinará el plazo de vigencia del Registro de Oposición.-

Que por ello es necesario fijar dicho plazo de oposición.-

Que se estima necesario y conveniente atender las modificaciones sugeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase el Pliego General de Condiciones obrante a fs. 129 a 161, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias obrante a fs. 162 a 194, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales obrante a fs. 76 a 124, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias obrante a fs. 125 a 127, correspondiente a la **Obra PAVIMENTACIÓN PARCIAL BARRIO BELGRANO**.-

Art. 2º) La obra será ejecutada bajo el régimen de Licitación pública, y en un todo de acuerdo a la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, con un presupuesto oficial de pesos: setecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres con 08 centavos (\$ 799.243,08) al mes de agosto de 1996.-

Art. 3º) La Inspección Técnica de la Obra será ejercida por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela; a través de personal con título habilitante para este tipo de obras.-

Art. 4º) Establécese que las calles y cuabras enumeradas en el apartado b) del artículo 1º de la Ordenanza N° 2593 e incluidas en el Anexo I de la presente Ordenanza, serán pavimentadas siguiendo su ejecución, el sistema constructivo enunciado en el apartado a) Pavimento Tipo I: Pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 cm. de espesor, con

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

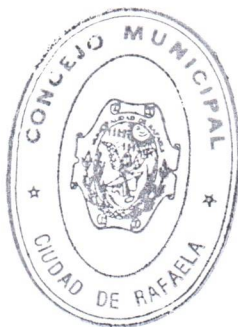
barras de unión y pasadores, sobre base de arena y sub-base de suelo compactado.-

Art. 5º) Determinase que para la ejecución de la Obra PAVIMENTACIÓN PARCIAL BARRIO BELGRANO cuyo detalle de cuadras constituye el Anexo I de la presente Ordenanza, el plazo de Registro de Oposición será de 15 días hábiles administrativos.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de noviembre de mil nove-
cientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. RUBEN J. PAVETTI /
VICE-PRESIDENTE 1º.
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

ORDENANZA N° 2942

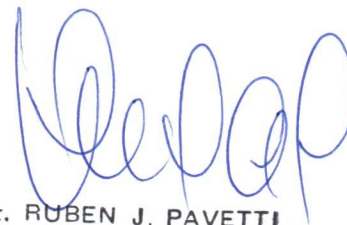
LISTADO DE CALLES INCLUIDAS EN LA OBRA PAVIMENTACIÓN PARCIAL

BARRIO BELGRANO

<u>BARCELONA</u> e/Fcio. Sánchez y L. Cachero -----	2 cuadras
<u>MONTES DE OCA</u> e/Fcio. Sánchez y Las Colonias -----	5 cuadras
<u>LA PLATA</u> e/L. Cachero y Las Colonias -----	3 cuadras
<u>GDOR. CRESPO</u> e/Ntra. Sra. de Guadalupe y Las Colonias -----	1 cuadra
<u>J. DOPAZZO</u> e/Fcio. Sánchez y Las Colonias -----	5 cuadras
<u>N. PROVIDENTI</u> e/M. Verdú y A. Díaz -----	2 cuadras
<u>L. CACHERO</u> e/A. Díaz y La Plata -----	4 cuadras
<u>L. LUGONES</u> e/J. Dopazzo y La Plata -----	3 cuadras
<u>LAS COLONIAS</u> e/ J. Dopazzo y La Plata -----	3 cuadras
<u>A. DÍAZ</u> e/Fcio. Sánchez y L. Cachero -----	2 cuadras
<u>E. CHIARELLA</u> e/Fcio. Sánchez y L. Cachero -----	2 cuadras
<u>NTRA. SRA. DE GUADALUPE</u> e/La Plata y J. Dopazzo -----	3 cuadras


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. RUBEN J. PAVETTI
VICE-PRESIDENTE 1º.
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA